



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – ASOCIACION DE FUTBOLISTAS DE LOS BARRIOS DE RAHUE ALTO

En Osorno, a **21 MAR. 2014** entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde Jaime Bertin Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad N°6.304.905-0, con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y la Asociación de Futbolistas de Los Barrios de Rahue Alto R.U.T. N° 75.378.700-3, representado por su Presidente don Bernardo Pacheco Bañados, Cedula Nacional de Identidad _____, con domicilio en _____, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con el deporte y la recreación.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y fomentar la práctica del Deporte, la I. Municipalidad de Osorno, facilita Cancha Sintética y camarines del Complejo Deportivo de Rahue Alto, ubicado en calle El Salvador s/n en la ciudad de Osorno, a la Asociación de Futbolistas de Los Barrios de Rahue Alto.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar los recintos deportivos con Auspicio Municipal, los días y horarios que se indican para actividades deportivas a la Asociación de Futbolistas de Los Barrios de Rahue Alto:

Cancha Sintética y camarines Complejo Deportivo Rahue Alto:

Los días sabados de 14:00 a 20:30hrs. y los días domingos de 11:00 a 20:30hrs.

CUARTO: Queda expresamente prohibido a la Asociación de Futbolistas de Rahue Alto arrendar o ceder los recintos deportivos antes señalado. De igual modo las partes dejan expresa constancia que el Municipio se reserva el derecho de hacer uso de ese recinto deportivo en el horario y días autorizados, cuando dicho recinto sea necesario para la realización de alguna actividad organizada o patrocinada por esta Corporación Edilicia. Finalmente se debe señalar que el recinto no será facilitado en días feriados.

QUINTO: El presente convenio comienza a regir a contar del 01 de marzo al 18 de enero 2015.

SEXTO: El usuario se compromete, para con la I. Municipalidad de Osorno a cumplir con las siguientes obligaciones, las que las partes confieren al carácter de obligaciones esenciales del presente convenio:

- 1.- Utilizar la Cancha Sintética y camarines del Complejo Deportivo de Rahue Alto, dentro de las horas autorizadas.
 - 2.- Mantener el orden mientras se desarrolle la actividad.
 - 3.- Conservar la integridad del recinto; en virtud de ello se hará responsable de todo deterioro, rayado, pérdida de equipamiento e implementación y en general cualquier daño que se ocasione en tal dependencia; obligándose a repararlo dentro del plazo de cinco días contados desde que sea requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, contados desde que estos ocurran.
- En el cumplimiento de las señaladas el usuario, se hará responsable de la culpa leve.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

OCTAVO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio por parte del usuario será determinado administrativamente por el Dpto. de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Osorno. En caso de que dicho incumplimiento diga relación con daños sufridos por la propiedad municipal, la determinación deberá contener un costo aproximado de la reparación. El que será fijado por la Dirección de Secplan Municipal, sin ulterior reclamación por parte del usuario. De la determinación indicada y la valoración de la reparación, se dará aviso al usuario quien deberá proceder a contratar los trabajos necesarios para subsanar los daños sufridos dentro del plazo que fije la Municipalidad.

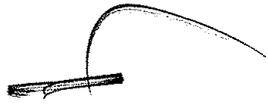
NOVENO: La calidad de Presidente y de representante legal de don Bernardo Pacheco Bañados, para actuar en nombre y representación de la Asociación de Futbolistas de los Barrios de Rahue Alto. La organización cuenta con la Personalidad Jurídica N°466-F de la I. Municipalidad de Osorno.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


BERNARDO PACHECO BAÑADOS
PRESIDENTE
ASOC. DE FUTBOLISTAS DE LOS BARRIOS
DE RAHUE ALTO

ASOC. FUTBOLISTA DE LOS BARRIOS
"RAHUE ALTO"
Pers. Jurid.: 466 - F. Rut.: 76.378.708 - 3
Fund.: 24 - 08 - 67 - OSORNO
COMISION FUTBOL



JAIME BERTIN VALENZUELA
OSORNO
ALCALDE DE OSORNO

JBV/HVG/JAB/MAO/ttn

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Administracion Municipal
- A. Jurídica
- Dideco
- Deportes

ID383744

